



Resolución N° 04 /2017-CD - IES N°9-024

Visto lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento Académico Institucional 9-024 y la necesidad de reglamentar el proceso de otorgamiento de equivalencias entre el Plan de Estudio anterior de la Tecnicatura Superior en Análisis y Programación de Sistemas - Res. N° 734-DGE-2008 implementada en esta institución y el nuevo Plan de Estudios - Resolución 623-DGE-2013 y

Considerando:

Que el presente Régimen de Equivalencias tiene como finalidad viabilizar el pase de Plan de aquellos estudiantes que opten por hacerlo o que deben hacerlo por las características de sus trayectorias académicas.

Que estos procedimientos académicos tienen como objetivo acompañar la trayectoria de los estudiantes para que puedan realizar un proceso exitoso que les permita permanecer y/o egresar de la carrera en esta institución.

Que el coordinador de la Tecnicatura Superior en Análisis y Programación de Sistemas ha realizado un análisis comparativo de las Resoluciones N° 0734- DGE-2008 y la N° 0623-DGE-13, teniendo en cuenta los descriptores de ambas resoluciones y, donde este criterio no fue suficiente, realizó la consulta a los docentes de la carrera y, a partir de esto realizó una propuesta de equivalencias entre ambos planes.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-024
RESUELVE:**

Artículo N° 1: Aprobar el régimen de equivalencias detallado en el anexo n° 1.

Artículo N° 2: Que los alumnos que acrediten las unidades curriculares correspondientes a una carrera del Instituto de Educación Superior N° 9-024 podrán solicitar su reconocimiento por equivalencia para cualquier otra carrera del mismo Instituto, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la normativa que regula estos procesos.

Artículo N° 3: Que cuando las unidades curriculares sean similares por correspondencia de sus contenidos en un 70 %; o en sus contenidos y demás componentes curriculares) a ambas carreras el otorgamiento de las equivalencias correspondiente será automático y que deberá quedar registrado en el legajo del alumno y en el libro matriz de las carreras en las cuales ha cursado.

Artículo N° 4: Comuníquese e infórmese a los interesados.

Artículo N° 5: Comuníquese e insértese en el registro de actas del Consejo Directivo del Instituto de Educación Superior N° 9-024.

Excmo. Sr. Asesor

[Signatures]
Alfonso Comas
Consejero Docente
DARIO OSILIO NAVARRA
Prof. en C. de la Educación
Mgter. en Psicología del Aprendizaje
Rector - IES N° 9-024



Anexo I

| Orden | Resolución N° 734/08 | Orden | Resolución N° 623/13 |
|-------|-------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Programación I | 1 | Programación I |
| 2 | Arquitectura de computadoras | 2 | Arquitectura de computadoras |
| 3 | Matemática | 3 | Álgebra |
| 4 | Inglés | 5 | Inglés |
| 5 | Problemática sociocultural y del trabajo | 28 | Problemática sociocultural y del trabajo |
| 6 | Lógica | 7 | Lógica |
| 7 | Práctica Profesional I | 9 | Práctica Profesional I |
| 8 | Computación | | Los descriptores del espacio curricular: computación no coinciden con ninguno de los espacios de la resolución N° 623 |
| 9 | Comunicación, medios y nuevas tecnologías | 6 | Comunicación, comprensión y producción de textos |
| 10 | Programación II | 10 | Programación II |
| 11 | Comunicaciones y redes | 11 | Comunicaciones y redes |
| 12 | Análisis matemático | 13 | Análisis matemático |
| 13 | Inglés técnico I | 14 | Inglés técnico I |
| 14 | Análisis de sistemas I | 4 | Análisis de sistemas |
| 15 | Sistemas operativos | 16 | Sistemas operativos |
| 16 | Teoría de los sistemas administrativos | 8 | Sistemas administrativos aplicados |
| 17 | Práctica Profesional II | 18 | Práctica Profesionalizante II |
| 18 | Bases de datos I | 17 | Bases de datos I |
| 19 | Programación III | | Los descriptores de la Resolución N° 734 no están contenidos en más de un 5% en el espacio de la misma denominación de la Resolución N° 623 |
| 20 | Análisis de sistemas II | 15 | Análisis y diseño de sistemas |
| 21 | Cooperativismo y Pymes | | ----- |
| 22 | Auditoría | 21 | Auditoría y calidad de sistemas. |
| 23 | Inglés técnico II | 23 | Inglés técnico II |
| 24 | Bases de datos II | 24 | Bases de datos II |
| 25 | Práctica Profesional III | 29 | Práctica Profesional III |
| 26 | Ética Profesional | 26 | Ética Profesional |
| 27 | Seguridad | 22 | Seguridad informática |
| 28 | Estadística | 27 | Probabilidad y Estadística |
| | ----- | 12 | Matemática discreta |
| | ----- | 19 | Programación III |
| | ----- | 20 | Diseño de interfaces |
| | ----- | 25 | Derecho informático |

Síntesis:

- 1- Se dará equivalencia en los espacios que se corresponden en un 70 % de sus contenidos y coincidan o no en su denominación.
- 2- No se dará equivalencia en el espacio de Programación III.
- 3- El alumno que deba u opte por el cambio del Plan de Estudios deberá cursar, regularizar y acreditar los siguientes espacios formativos: Programación III; Matemática discreta; Diseño de interfaces y Derecho informativo.
- 4- Si el alumno ha acreditado los espacios de Computación y Cooperativismo y PyMes se le extenderá una certificación según la normativa presente en la Res. N° 6 del CD del IES N° 9-024 (RAI) de acuerdo a lo refrendado por la Dirección de Educación Superior y la Res. N° 258 de la DGE hasta su vigencia.










